



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente n°: INT/D/20/0381

Informe Propuesta

Procedimiento: Aplicación del Fondo de Contingencia por el estado de alarma. (Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto)

Fecha de iniciación: 08/06/2020

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA PLENO

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30/06/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30/06/2020 se incoó expediente para aplicar el crédito disponible en el fondo de contingencia a las áreas de gasto indicadas en la memoria del Alcalde mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 15 de julio de 2020, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en esta situación excepcional de estado de alarma en el que se pone de manifiesto la urgente necesidad de aplicar el crédito disponible en el fondo de contingencia debido a evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19 en España y en este municipio, para paliar estas circunstancias y hacer frente al impacto económico y social de esta crisis. Así mismo se informó la Propuesta de Alcaldía y se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

PROPUESTA PLENO_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2020. TC PLENO FONDO DE CONTINGENCIA

Código Seguro De Verificación:	rJLE2YVGUe9Ysn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/07/2020 11:02:59
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	15/07/2020 09:32:08
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rJLE2YVGUe9Ysn98/xKnuw==		





Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

— Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

— Bases de Ejecución n° 10 y 18 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Umbrete para el ejercicio 2020.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 20/2020, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

PROPUESTA PLENO_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2020. TC PLENO FONDO DE CONTINGENCIA

Código Seguro De Verificación:	rJLE2YVGUe9Ysn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/07/2020 11:02:59
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	15/07/2020 09:32:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rJLE2YVGUe9Ysn98/xKnuw==		





Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Altas en Aplicaciones de Gastos

Descripción/Aplicación	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Policía Municipal. Gratificaciones 132.10/151.00	9.971,96	---	28.951,27	38.923,23
Pavimentación vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales. 153.20/210.00	24.000,00	+ 19.000,00	2.242,51	45.242,51
Pavimentación vías públicas. Productos de limpieza y aseo. 153.20/221.10	10.000,00	---	1.344,26	11.344,26
TOTALES			32.538,04	

Aplicaciones de gasto con crédito disponible

Descripción/Aplicación	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Fondo de Contingencia. 929.10/500.00	118.958,97	---	-32.538,04	86.420,93
TOTALES			32.538,04	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. – Joaquín Fernández Garro

PROPUESTA PLENO_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2020. TC PLENO FONDO DE CONTINGENCIA

Código Seguro De Verificación:	rJLE2YVGUe9Ysn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/07/2020 11:02:59
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	15/07/2020 09:32:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rJLE2YVGUe9Ysn98/xKnuw==		

